



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 2 3
LITUECHE, 28 de febrero de 2022.-

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el Mejoramiento Urbano a través de la construcción o reposición aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado **“Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche”**.
- El Acuerdo CORE N°6.545, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 228/2021, Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche y que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas N° 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97 de febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-32-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-121-SE21.-
- El Acuerdo N°262/2021 de fecha 17 de Noviembre del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 19 de marzo de 2021.- que Aprueba Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 27 de mayo de 2021.- que Regulariza nombramiento de ITO.
- El Decreto Alcaldicio N°761 de fecha 02 de julio de 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°783 de fecha 07 de julio de 2021.- que aprueba Acta de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 19 de julio de 2021.- que autoriza el Aumento de plazo de ejecución de las obras en 40 días, contados desde 21 de julio de 2021.
- El Informe N°18 del ITO de fecha 25 de agosto de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1035 de fecha 03 de septiembre de 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°1058 de fecha 07 de septiembre de 2021.- que aprueba Acta de Recepción Provisoria Parcial.
- Decreto Exento N°690 del Ministerio de Bienes Nacionales, que modifica el Decreto N°11 de 27 de octubre de 1977.
- El Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 25 de febrero de 2022.- que autoriza el reinicio de la obra a partir del 28 de febrero de 2022.
- Ord. N°1263 de fecha 25 de agosto de 2021 del Gobierno Regional de O’Higgins, que aprueba el Aumento de Obras del proyecto.
- La Solicitud de Aumento de plazo ingresada por el contratista el día 11 de febrero de 2022 por oficina de partes.
- Informe N°5 del ITO del 25 de febrero de 2022.





DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 2 3
LITUECHE, 28 de febrero de 2022.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el aumento de Obra del proyecto "Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche", como sigue:

						PERSUPUESTO CON OBRAS COMPLEMENTARIAS	
ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL		
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS, MURO DE CONTENCIÓN PJE. MANQUEHUITA						
5.1	Emplantillado Hormigón G5 e: 5cm	m3	0,6	\$ 35.920	\$ 21.552		
5.2	Fundación muro de contención Hormigón G20	m3	5,3	\$ 139.920	\$ 738.778		
5.3	Construcción muro de contención Hormigón G25	m3	5,7	\$ 135.920	\$ 777.462		
5.4	Doble Malla tipo Acma C196 o equivalente para fundaciones	m2	22,0	\$ 8.000	\$ 176.000		
5.5	Doble Malla tipo Acma C196 o equivalente para muros	m2	28,6	\$ 8.500	\$ 243.100		
5.6	Moldajes tipo fenólico laterales, apuntalamiento, arriostres listo para recibir hormigón	m2	28,6	\$ 14.300	\$ 408.980		
5.7	Desmoldante	m2	28,6	\$ 500	\$ 14.300		
					COSTO DIRECTO	\$ 2.380.172	
5%					GASTOS GENERALES	\$ 119.009	
15%					UTILIDADES	\$ 357.026	
					SUBTOTAL	\$ 2.856.206	
19%					IVA	\$ 542.679	
					TOTAL	\$ 3.398.886	

		MONTO CONTRATO
MONTO ORIGINAL		\$93.173.351.-
AUMENTO Y OBRAS EXTRAORDINARIAS		\$3.398.886.-
MONTO CONTRATO MODIFICADO		\$96.572.237.-



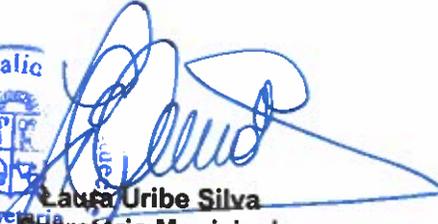


DECRETO ALCALDICIO N° 000223
LITUECHE, 28 de febrero de 2022.-

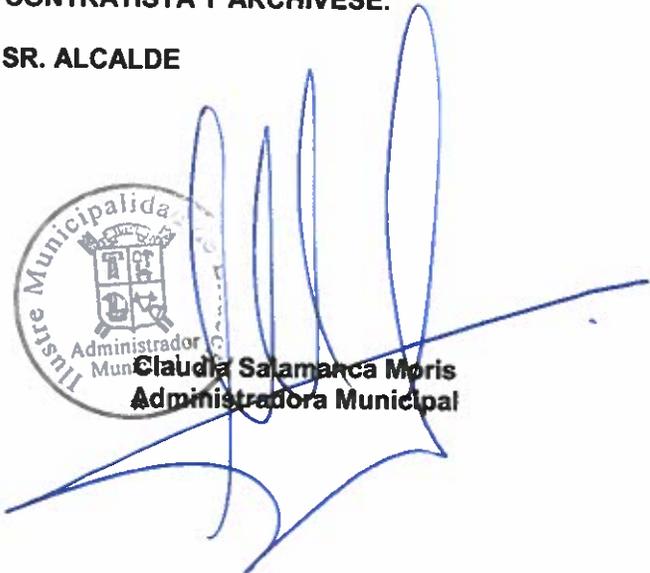
2. **APRUEBESE** Anexo de Contrato por Aumento de Obra y Aumento de Plazo.
3. **AUTORÍCESE** el aumento de obra y plazo para la ejecución de las obras del proyecto **“Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche”** en 50 días corridos a contar del 01 de marzo y hasta el 20 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRATISTA Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal



CSM/ACR/RPV/GSB/ppc

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO Y AUMENTO DE OBRA
"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE"**

En la Comuna de Litueche, 28 de febrero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el contratista Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2, se conviene lo siguiente:

VIGÉSIMO PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 09 de marzo de 2021 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Urbano Acera Sur Calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, Comuna de Litueche".

VIGÉSIMO SEGUNDO:

El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, el Aumento de Obra autorizado por el Gobierno Regional de O'Higgins, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa el contratista, el informe técnico N° 5 emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar las obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en 50 días, a contar del 01 de marzo y hasta el 20 de abril de 2022, ambas fecha inclusive.

VIGÉSIMO TERCERO: Dejase establecido que el aumento de contrato corresponde a la suma de **\$3.398.886.- (tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos)** IVA incluido para la ejecución del aumento de obra, de acuerdo a las siguientes partidas:

		PERSUPUESTO CON OBRAS COMPLEMENTARIAS			
ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS, MURO DE CONTENCIÓN PJE. MANQUEHUITA				
5.1	Emplantillado Hormigón G5 e: 5cm	m3	0,6	\$ 35.920	\$ 21.552
5.2	Fundación muro de contención Hormigón G20	m3	5,3	\$ 139.920	\$ 738.778
5.3	Construcción muro de contención Hormigón G25	m3	5,7	\$ 135.920	\$ 777.462
5.4	Doble Malla tipo Acma C196 o equivalente para fundaciones	m2	22,0	\$ 8.000	\$ 176.000
5.5	Doble Malla tipo Acma C196 o equivalente para muros	m2	28,6	\$ 8.500	\$ 243.100
5.6	Moldajes tipo fenólico laterales, apuntalamiento, arriostres listo para recibir hormigón	m2	28,6	\$ 14.300	\$ 408.980
5.7	Desmoldante	m2	28,6	\$ 500	\$ 14.300
COSTO DIRECTO					\$ 2.380.172
5%	GASTOS GENERALES			\$ 119.009	
15%	UTILIDADES			\$ 357.026	
SUBTOTAL					\$ 2.856.206
19%	IVA			\$ 542.679	
TOTAL					\$ 3.398.886

	MONTO CONTRATO
MONTO ORIGINAL	\$93.173.351.-
AUMENTO Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$3.398.886.-
MONTO CONTRATO MODIFICADO	\$96.572.237.-





VIGÉSIMO CUARTO:

Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 19 de marzo de 2021 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

VIGÉSIMO QUINTO:

El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

VIGÉSIMO SEXTO:

El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGÉSIMO SÉPTIMO:

Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


MARIO ENRIQUE VÁSQUEZ CORNEJO
Contratista
Rut: 10.021.272-2



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno